



# LXV LEGISLATURA PODER LEGISLATIVO MEXICANO

## EL SUPREMO PODER DE LA FEDERACIÓN

El artículo 49 constitucional establece que el Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

## ¿QUÉ ES EL PODER LEGISLATIVO?

Es un órgano constitucional del Estado que es conformado por mujeres y hombres que son electos para desempeñarse como representantes y son quienes integrarán alguna de las dos cámaras en las que se depositan.

## INTEGRACIÓN DE CADA CÁMARA

- La Cámara de Diputados se integra por 300 representantes electos de mayoría relativa y 200 que son elegidos a través de la vía plurinominal.
- El Senado, está conformado por 128 representantes, de los cuales 64 son por mayoría relativa, 32 asignados a la primera minoría y 32 plurinominales.

## EL PODER LEGISLATIVO MEXICANO

El Poder Legislativo en México se deposita en un Congreso General, el cual se divide en dos cámaras: la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, esto con base en lo señalado en el artículo 50 constitucional.

# SESIÓN DEL CONGRESO GENERAL

## ¿QUÉ ES EL CONGRESO GENERAL?

El Congreso General es cuando la dos cámaras se reúnen para sesionar en conjunto en un solo recinto parlamentario.

El 1° de septiembre, a las 17:00 horas y el 1° de febrero, a las 11:00 horas, de cada año, el Congreso General se reunirá en sesión conjunta en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados para inaugurar sus periodos de sesiones ordinarias.

## ¿EN QUÉ OCASIONES SE CELEBRAN LAS SESIONES DE CONGRESO GENERAL?

Las sesiones de Congreso General se realizan con el objetivo de atender determinados asuntos como son:

- Apertura del Año Legislativo cada 1 de septiembre o 1 de febrero.
- Para sesión solemne cuando el Presidente de la República rinde protesta.
- Cuando actúa como colegio electoral para la designación de presidente sustituto o interino.

## ¿POR QUÉ SE ENTREGA EL INFORME PRESIDENCIAL EL MISMO DÍA?

Como parte del control parlamentario que realiza el Congreso mexicano, el artículo 69 instituye que en la apertura de Sesiones Ordinarias del Primer Periodo de cada año de ejercicio del Congreso (1° de septiembre), el Presidente de la República presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país. En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria

Fuentes: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sitios web del Senado de la República y de la Cámara de Diputados.

Elaboración: Miguel Ángel Méndez Mandujano

